

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395  
PARTIDA 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MARZO 2022**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado (OPS), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2022, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2022 Partida 18**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
ARTICULADO M. VIVIENDA Y URBANISMO	21	0	0	2	2
<b>GLOSAS COMUNES A LOS SERVIU</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
ARTICULADO A LOS SERVIU	53	0	0	4	4
<b>01 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	<b>127</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
01 Subs. de Vivienda y Urbanismo	44	1	0	2	3
02 Asentamientos Precarios	20	0	0	1	1
04 Recuperación de Barrios	6	0	0	0	0
ARTICULADO SUB. DE VIVIENDA Y URBANISMO	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>02 PARQUE METROPOLITANO</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
01 PARQUE METROPOLITANO	4	0	0	0	0
ARTICULADO PARQUE METROPOLITANO	53	0	0	4	4
<b>25 SERVIU Región de Valparaíso</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>31 SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>33 SERVIU Región Metropolitana de Santiago</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>364</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>24</b>

**(\*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPS:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPS.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPS, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPS y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

## Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO” .....	3
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO” .....	10
Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN” .....	12
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN” .....	17
Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO” .....	23
Capítulo 01, Programa 02 “ASENTAMIENTOS PRECARIOS” .....	31
Capítulo 01, Programa 04 “RECUPERACIÓN DE BARRIOS” .....	34
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO” .....	36
Capítulo 02, Programa 01 “PARQUE METROPOLITANO” .....	42
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 02 “PARQUE METROPOLITANO” .....	43
Capítulo 25, Programa 01 “SERVIU Región de Valparaíso” .....	48
Capítulo 31, Programa 01 “SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo” .....	49
Capítulo 33, Programa 01 “SERVIU Región Metropolitana de Santiago” .....	50

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, LEY N°21.395  
PARTIDA 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MARZO 2022**

Glosas Comunes a la Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma regionalizada, desglosado por comuna, acerca de la realización de programas de eficiencia energética, como aislación térmica, instalación de sistemas termosolares y fotovoltaicos.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2022		
05	El Ministerio de Vivienda informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las soluciones que se adopten para los distintos casos de los deudores habitacionales.  Asimismo, deberá informar <b>trimestral</b> y detalladamente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto de las condonaciones y renegociaciones para los deudores habitacionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás normas administrativas sobre la materia. Además, deberá informar de otras soluciones que sean necesarias o que se adopten.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado con indicación del programa habitacional anual y del número de beneficiarios. Dicho cronograma deberá <b>además ser publicado en la página web</b> del Ministerio dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.</p> <p>La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la Ley N° 20.285</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
07	<p>Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</p> <p>Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
11	<p>Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2022, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que "Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización" o de los actos que los modifiquen o reemplacen.</p> <p>Se informará <b>trimestralmente</b>, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los procesos de licitaciones indicados en el párrafo anterior.</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
12	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, antes de agosto de 2022, el presupuesto que se ha destinado específicamente a la actualización de instrumentos de planificación territorial.</p>	30/07/2022		
13	<p>L La Dirección de Presupuestos deberá informar de manera <b>mensual</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, por medios electrónicos y en</p>	02/03/2022	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	formato procesable, <b>sobre la ejecución de los recursos distribuidos en la Partida y que correspondan al Fondo de Emergencia Transitorio</b> , cualquiera sea el Subtítulo en que se ejecuten. La información remitida deberá hacer mención expresa a los montos provenientes del Fondo y traspasados desde los Subtítulos 30 a cualquier otro Subtítulo, así como también sobre la ejecución que se realice en cualesquier Subtítulo, indicando de manera detallada los montos asignados a los órganos ejecutores de los recursos, las solicitudes de recursos que estos hayan realizado; así como también la información sobre las acciones o iniciativas que se hayan financiado con cargo al Fondo, identificando los montos asignados a cada uno de los proyectos; todo lo anterior desagregado por región, provincia y comuna.	30/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
	30/01/2023			
14	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar <b>bimensualmente</b> , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos	31/03/2022	ORD. N°54	<b>Contenido:</b> remite Informe con la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de Atacama.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	destinados al financiamiento de la Reconstrucción de Atacama afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, señalando los Servicios a través de los cuales se ejecutan los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario.		<b>Recibido el 25/03/2022</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	Ejecutivo invirtió recursos para la reconstrucción a través de los subtítulos 22, Instrumentos de Planificación Territorial; Subt. 31 inversión en reposición de pavimentos, muros de contención, pasarelas y escalera; sub.33 a través de los programas: Protección del Patrimonio Familiar, Fondo Solidarios de Elección de Vivienda, Programa Extraordinario de Reactivación con Integración Social.  Respecto de los recursos invertidos, muestra un resumen desde 2015 al 2021, por sub. de gastos.  Finalmente, presenta una ejecución acumulada al primer bimestre año 2022, por un monto de M\$51.678, sólo ejecutado el subtítulo 33.  <b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).
		30/05/2022		
		30/07/2022		
		30/09/2022		
		30/11/2022		
		30/01/2023		
15	Los Servicios de este Ministerio, según corresponda, informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, sobre los volúmenes de residuos, tierra y/o escombros asociados a los certificados de destino final que deben entregarse producto de los contratos de obras	30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	financiados por el Ministerio que sean ejecutados por terceros, contratistas o subcontratistas incluyendo a aquellos generados en la ejecución de los contratos de concesiones de obras públicas. Esta información se entregará por contrato, con los respectivos certificados de destino final debiendo los receptores estar autorizados debidamente por el Ministerio de Salud, según las normas legales vigentes.	30/10/2022		
		30/01/2023		
16	Asociada al Subtítulo 32, Préstamo.	30/04/2022		
	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, identificando las empresas beneficiarias, las condiciones pactadas y las soluciones habitacionales generadas por este subtítulo, distribuido regionalmente.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
17	<b>Trimestralmente</b> se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado un informe detallado respecto del uso de estos recursos que digan relación con inversión en generación de áreas verdes urbanas, arbolado urbano, eficiencia en riego de áreas urbanas, infraestructura verde urbana, y su respectivo impacto social y ambiental, especialmente teniendo en consideración los planes de adaptación al cambio climático vigentes y los riesgos climáticos pronosticados, tales como proyecciones de olas de calor, inundaciones y sequías.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
18	Se informará <b>semestralmente</b> , 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión	30/07/2022		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/01/2023		
19	<b>Durante el primer semestre del año 2022</b> , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará al Senado y a la Cámara de Diputados respecto de la elaboración de una estrategia diseñada para abordar el déficit de viviendas que afecta a las familias del 40% de menores ingresos en el Registro Social de Hogares. Dicha estrategia deberá ser coordinada con todos los organismos públicos que intervienen en el desarrollo de proyectos de vivienda, barrio e integración, los que prestarán el apoyo necesario para procesar las responsabilidades específicas acordadas en el marco de la estrategia señalada. Los municipios, y en particular las Direcciones de Obras Municipales, analizarán de manera preferente las carteras de proyectos que formen parte de dicha estrategia.	30/06/2022		

## Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	9.- Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>trimestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, <b>el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07</b> , en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	11.- Cada ministerio deberá <b>informar trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones</b> , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
21	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2022 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.  Al respecto, <b>en el mes de diciembre de 2021, cada ministerio deberá enviar</b> a la Dirección de Presupuestos <b>la distribución de estos recursos</b> , por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario mediante decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N°	31/12/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	1.263, de 1975. Una copia de este decreto totalmente tramitado deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.			
31	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los gobiernos regionales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar en el mes de enero de 2022</b> , una nómina con los proyectos de inversión identificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, incluidos en esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2022. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la ley N° 21.288. Asimismo, <b>a partir de febrero de 2022, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga</b> , respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2022.	31/01/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		

## Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<b>Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:</b> <b>PROGRAMAS CONCURSABLES</b> <b>Pavimentos Participativos</b>	30/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
	El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%. <b>Antes del 31 de marzo de 2022</b> , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2022. Asimismo, el MINVU deberá enviar <b>trimestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	<b>Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:</b> <b>PROGRAMAS CONCURSABLES</b> <b>Condominios de Vivienda Social</b>	30/04/2022		
	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de la Cámara de Diputados, <b>sobre el estado de avance en el mejoramiento y mantención de condominios sociales</b> y su entorno, especificando separadamente los recursos invertidos en el mejoramiento y mantención de conjuntos habitacionales y de espacios públicos, y el detalle del gasto en personal. Adicionalmente, en caso de erradicar o demoler condominios sociales, deberá informar acerca de la cantidad de subsidios otorgados, tanto en número de unidades como	30/07/2022		
		30/10/2022		
30/01/2023				

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	respecto a las familias beneficiadas, indicando además el nuevo uso de esos terrenos.			
	<b>Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:</b> <b>PROGRAMAS CONCURSABLES</b> <b>VIVIENDA</b> El Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados <b>un catastro sobre los terrenos adquiridos en el mismo semestre, con indicación de su ubicación, valor de adquisición y rol de avalúo fiscal.</b>	30/07/2022		
		30/01/2023		
03	<b>Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01:</b> <b>Literal h)</b> El Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborará un informe individualizado por región respecto a los avances de los procesos de <b>reconstrucción sismo Tarapacá 2014, Plan Atacama 2015 en las regiones de Antofagasta y Atacama, inundaciones 2017 en la región de Atacama y Coquimbo, terremoto y tsunami Coquimbo 2015, Plan Valparaíso 2014, incendio Puertas Negras 2017, 27 de febrero 2010 en las regiones del Maule y Biobío, incendios forestales 2017 en las regiones de O'Higgins y Maule, rehabilitación Chaitén y aluvión Santa Lucía 2017.</b>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Este incluirá los avances en materia habitacional sobre catastro de viviendas, subsidios asignados, instrumentos utilizados y estado de avance en la construcción de soluciones habitacionales; y avances en materia de obras urbanas y estudios. Dicho informe será actualizado y remitido <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicado en la página web del mismo Ministerio.	30/01/2023		
05	<p><b>Antes del 31 de marzo de 2022</b>, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el <b>Plan de Inversiones 2022</b>, detallando cantidad de solicitudes habitacionales por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2021 o nuevas soluciones. Asimismo, el MINVU deberá enviar <b>trimestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe <b>sobre el avance en la inversión</b>, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.</p>	30/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
07	<p>Asociada a Pequeñas Localidades</p> <p>Se podrán financiar proyectos identificados en el Plan de Desarrollo de las localidades seleccionadas.</p> <p>La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios.</p>	30/09/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>En dicho convenio se deberá establecer la o las localidades a intervenir, las acciones a desarrollar, plazos, compromisos de ejecución y evaluación.</p> <p>Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos que corresponda.</p> <p>Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de <b>las localidades favorecidas por el programa</b>.</p> <p><b>Antes del 30 de Septiembre de 2022</b> el Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de ambas cámaras, <b>un listado detallado de los convenios celebrados</b>, con indicación de las comunidades intervenidas y los proyectos en ejecución.</p>	30/07/2022		
		30/01/2023		
09	<p><b>Asociada a Subtítulo 32</b></p> <p>Los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda deberán informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>respecto de la existencia de estudios tendientes a diseñar instrumentos financieros destinados a reemplazar este sistema de préstamos</b>.</p>	30/07/2022		
		30/01/2023		
13	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar de manera <b>trimestral</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados sobre <b>los recursos que se destinen a compra de terrenos</b> , o a su adquisición a cualquier título, para la entrega de viviendas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población.	30/10/2022		
		30/01/2023		
17	<b>Trimestralmente</b> se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional y a las Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado un informe detallando el uso de los recursos empleados para evitar loteos irregulares, además de la cantidad de recursos empleados para el cumplimiento del decreto ley N° 3.516, de 1980, y su impacto en la sostenibilidad futura del uso de suelo para vivienda en función de la calidad de vida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		



## Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- <b>Un cronograma mensual, por subtítulos</b> , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el <b>mes de marzo, y actualizado en el mes de julio</b> , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas <b>deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral</b> que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
	Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/01/2023		
		31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
	4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados</b> , su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
6.- <b>Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras</b> de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley	30/09/2022			

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.			
	10.- <b>Informar trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>las comisiones de servicio en el país y en el extranjero</b> . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley</b> . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	14.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la <b>cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental</b> postnatal.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	15.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución</b> , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
	16.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos</b> creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
30/01/2023				

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	18.- Se <b>informará mensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>nómina de las inversiones públicas</b> , incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
			19.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>mecanismos de asignación presupuestaria</b> de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022
30/01/2023				

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	20.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b> , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>la cantidad de reembolsos por licencias médicas</b> que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles</b> que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- <b>Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre</b> . En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
30/10/2022				

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2023		

## Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p><b>Semestralmente</b> el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad</b>, según puntaje de Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, así como su condición de morosidad.</p> <p>Esta información considerará hasta los programas del año 2005.</p> <p>La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca).</p>	30/07/2022		
		30/01/2023		
04	<p><b>Asociada a la Asignación 13.02.005 “IVA Concesiones Transantiago”.</b></p> <p>La Subsecretaría informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>sobre la utilización de estos dineros y sus beneficiarios.</b></p>	30/07/2022		
		30/01/2023		
08	<p><b>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</b></p> <p>Con cargo a estos recursos se destinarán M\$ 1.390.063 para la contratación de estudios de planificación urbana (IPT), planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados a</p>	30/04/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>la Ley N° 20.958, estudios urbanos específicos y adecuaciones de estudios existentes que abarquen los niveles regionales, intercomunales y/o comunales, y se podrán financiar los gastos asociados a la licitación, contratación y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá celebrar Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista financiamiento compartido</p> <p>El MINVU informará <b>trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado <b>de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios</b>. También a través de estos fondos se podrá financiar consultorías para el acompañamiento del proceso de aprobación de los instrumentos de planificación territorial, en lo referente a la evaluación y respuesta de observaciones durante el proceso de exposición al público o del proceso de toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda.</p>	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
09	<p><b>Asociada al Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Asociada al ítem 31.02, Iniciativas de Inversión “Proyectos” y al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”</b></p> <p>La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá enviar <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
10	<p><b>Asociada a la Asignación 24.01.005 “Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza”.</b></p> <p>Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza,</p>	30/09/2022 (Convenio y Inf. Avance)		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>La institución deberá publicar en su <b>página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral</b> sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p> <p>La Subsecretaría deberá enviar <b>copia de dicho convenio</b> a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Asimismo, se deberá entregar un informe de avance a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en septiembre de cada año por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>	30/04/2022 (Web)		
		30/07/2022 (Web)		
		30/10/2022 (Web)		
		30/01/2023 (Web)		
12	Asociada a las Asignaciones 33.01.037 “Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD”, 33.01.041 “Convenio Universidades”, 33.01.050 “Convenio	30/04/2022 (Web)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>MINVU - Centro de Innovación en Madera” y 33.01.057 “Convenio MINVU - CTEC”</b></p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.</p> <p>La institución deberá publicar en su <b>página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral</b> sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la utilización de los recursos, proyectos realizados y objetivos logrados de acuerdo al convenio celebrado.</p>	30/07/2022 (Web)		
		30/10/2022 (Web)		
		30/01/2023 (Web)		
		30/07/2022		
		30/01/2023		
<b>13</b>	<p><b>Asociada a la Asignación 33.01.134 “Subsidio al Arriendo”.</b></p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados <b>acerca de la caracterización de los beneficiarios del subsidio</b>, desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en que se asignen, detallando si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares.</p> <p>Asimismo, dicho informe deberá contener antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	<p><b>Asociada a la Asignación 33.03.001 "Otras Transferencias a SERVIU".</b></p> <p>Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.</p> <p>Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.</p>	30/07/2022		
	<p>Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos.</p> <p>Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el <b>estado de gasto de estos fondos, detallando montos, instituciones beneficiadas y destino de los recursos.</b></p>	30/01/2023		
15	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará <b>dentro de los 3 primeros meses de cada año, a partir del segundo semestre del año 2019</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, desglosado por región, <b>cuántos y cuáles de los terrenos por ellos informados como hábiles y recomendados para su compra</b> por la Subsecretaría de Desarrollo Regional para fines habitacionales de los Comités de Vivienda en los últimos 8 años,</p>	30/03/2022 (Compras Terrenos)	<b>No Recibido a la Fecha</b>	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	han sido objeto de proyectos debidamente calificados por los SERVIU regionales y, eventualmente, de obtención de subsidios habitacionales, y en este último caso el número de familias beneficiadas. De la misma manera <b>y dentro de los 3 primeros meses del año 2022</b> el MINVU informará a la Comisión Mixta de Presupuesto <b>los terrenos que han sido debidamente transferidos en dominio pleno a los respectivos comités de vivienda</b> para los que se recomendó su compra y adquisición por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en tanto dicha transferencia es requisito esencial para que dichos Comités de Vivienda y sus respectivos Proyectos Habitacionales puedan beneficiarse de la exención del Impuesto a las Ventas y Servicios.	30/03/2022 (Terrenos Transferidos)	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
16	<b>Asociada al Programa</b> El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances en la ejecución del proyecto de mejoramiento del Parque Costanera de Puerto Montt.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
17	<b>Asociada al ítem 30.10, Adquisición de Activos Financieros “Fondo de Emergencia Transitorio”.</b> El Ministerio informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Mixta de Presupuestos <b>la lista de proyectos, su ejecución y avance</b> . Asimismo, informará a la Comisión de Medio Ambiente acerca de la <b>ejecución del Fondo de Emergencia Transitoria dando cuenta del cumplimiento del marco de entendimiento de 14 de junio de 2020</b> , en relación con que la inversión sea con énfasis verde y mitigación de cambio climático. La información deberá considerar los gastos que se orienten específicamente	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	a la atención de materias relativas a mitigación y adaptación al cambio climático, explicitando los impactos en biodiversidad y las consideraciones de sustentabilidad en sus dimensiones ambiental y social, no solo económica.	30/01/2023		
18	<b>Asociada al ítem 30.10, Adquisición de Activos Financieros “Fondo de Emergencia Transitorio”.</b>	30/04/2022		
	El Ministerio informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Medio Ambiente acerca de la ejecución del Fondo de Emergencia Transitoria dando cuenta del cumplimiento del marco de entendimiento de 14 de junio de 2020, en relación con que la inversión sea con énfasis verde y mitigación de cambio climático.	30/07/2022		
	La información deberá considerar los gastos que se orienten específicamente a la <b>atención de materias relativas a mitigación y adaptación al cambio climático</b> , explicitando los impactos en <b>biodiversidad</b> y las <b>consideraciones de sustentabilidad en sus dimensiones ambiental y social, no solo económica</b> .	30/10/2022		
		30/01/2022		
19	<b>Durante el mes de enero de 2022</b> el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá efectuar la distribución de las 25.000 unidades adicionales por SERVIU, priorizando aquellas regiones que tengan mayor déficit habitacional. Dicha distribución deberá ser informada por el respectivo Ministerio a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar treinta días después de su publicación.	31/01/2022	<b>ORD. N°38</b> <b>Recibido el 02/03/2022</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> remite Informe sobre distribución de 25.000 unidades Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS:49), metas circular V.y U. N°2/2022.  Ejecutivo hace presente que conforme a los antecedentes de déficit habitacional se consideró la distribución de metas regionales, y un marco sin regionalizar para la atención de campamentos.  Respecto de los recursos disponibles, cuenta con un Programa Habitacional de Subsidios de 84.813.923 UF autorizado por en Ley N°21.395 de Presupuestos año 2022.  Presenta la propuesta por región, del Programa de subsidios destinados a atender el déficit cuantitativo, que corresponderá desarrollar en cada

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
				<p>región en el año 2022, que incluye los recursos para la Entidades Patrocinantes e Inspección Técnica que contraten los SERIVU.</p> <p>Finalmente, agrega que para el año 2022, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo cuenta con un Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda (DS:49) de 50.000 unidades, el cual considera las 25.000 unidades adicionales señaladas en la presente glosa.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).</p>

## Capítulo 01, Programa 02 “ASENTAMIENTOS PRECARIOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p><b>Antes del 31 de marzo de 2022</b>, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>el Plan de intervención tendiente a generar soluciones habitacionales a familias de asentamientos precarios</b>, con metas por región para 2022; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el Programa Asentamientos Precarios. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar <b>trimestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, <b>sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas</b>.</p> <p>La Dirección del Programa Asentamientos Precarios deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, <b>a más tardar al 31 de julio del año 2022, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa</b>, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias beneficiadas a nivel regional para el año 2022.</p>	30/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2022		
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
02	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá entregar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe <b>actualizado que detalle el estado de avance en el cierre de asentamientos precarios</b>.</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<p><b>Asociada a la Asignación 33.03.003” Municipalidades para el Programa Asentamientos Precarios “</b></p> <p>La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dichos convenios deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal, toda vez que por su monto requieran toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.</p>	30/04/2022		
	<p>Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo cada Municipio informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda.</p> <p>Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.</p>	30/07/2022		
	<p>La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar <b>trimestralmente</b> a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>sobre la nómina de municipalidades beneficiadas, la cantidad de recursos entregados a cada una de ellas y las actividades realizadas con dichos recursos.</b></p> <p>En caso de imposibilidad de generar nuevos convenios con Municipios debido a rendiciones pendientes de recursos ante el Ministerio de Vivienda</p>	30/10/2022		



GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>y Urbanismo, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en casos que las condiciones de los proyectos a realizar requieran una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de su objetivo institucional, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU. Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.</p>	30/01/2023		
07	<p><b>Asociada a la Asignación 33.03.003 “Municipalidades para el Programa Asentamientos Precarios”</b></p> <p>Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de forma <b>trimestral, la distribución de estos recursos y si se ha priorizado a las municipalidades que tienen en sus comunas un mayor número de asentamientos precarios.</b> Se deberá dar cuenta, además, del índice de vulnerabilidad de las familias, la cantidad de ellas y de si se realiza un plan de integración.</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
09	<p><b>Asociada al Programa</b></p> <p>Se informará <b>semestralmente</b>, tres semanas después del fin del semestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Diputados <b>un catastro de campamentos en Chile, detallando la región y la comuna</b> donde están emplazados, su extensión, el número de familias y de personas que lo componen.</p>	30/07/2022		
		30/01/2023		

## Capítulo 01, Programa 04 “RECUPERACIÓN DE BARRIOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p><b>Asociada a la Asignación 33.03.002 “Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios”</b></p> <p>La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los consultores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.</p>	30/04/2022		
	<p>Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.</p>	30/07/2022		
	<p>Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.</p> <p>La Subsecretaría deberá informar <b>trimestralmente</b> a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los <b>convenios firmados</b> con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.</p>	30/10/2022		
	<p>La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto <b>la nómina de municipalidades beneficiadas</b> como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.</p>	30/01/2023		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<b>Asociada al Programa</b> <b>Semestralmente</b> el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Vivienda y Urbanización del Senado, así como a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras las <b>dificultades administrativas y financieras en la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.</b>	30/07/2022		
		30/01/2023		

## Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- <b>Un cronograma mensual, por subtítulos</b> , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el <b>mes de marzo, y actualizado en el mes de julio</b> , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		31/07/2022		
	3.- En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas <b>deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral</b> que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
	Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/01/2023		
		31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
	4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados</b> , su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
6.- <b>Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras</b> de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley	30/09/2022			

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.			
	10.- <b>Informar trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>las comisiones de servicio en el país y en el extranjero</b> . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley</b> . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	30/09/2022		
		30/04/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán <b>informar trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29</b> , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	14.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la <b>cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental</b> postnatal.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
	15.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución</b> , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/01/2023		
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
	16.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos</b> creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/01/2023		
		30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	17.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	18.- Se <b>informará mensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>nómina de las inversiones públicas</b> , incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2023		
	19.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>mecanismos de asignación presupuestaria</b> de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b> , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	21.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>la cantidad de reembolsos por licencias médicas</b> que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles</b> que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		



ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	23.- <b>Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre.</b> En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

## Capítulo 02, Programa 01 “PARQUE METROPOLITANO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<b>Asociada al Programa</b> Se informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual.</b>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

## Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Capítulo 02 "PARQUE METROPOLITANO"

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	1.- <b>Un cronograma mensual, por subtítulos</b> , de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el <b>mes de marzo, y actualizado en el mes de julio</b> , junto a una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		31/07/2022		
	4.- En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo de 2022, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados</b> , su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2022	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
	6.- <b>Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras</b> de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2022		
	10.- <b>Informar trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>las comisiones de servicio en el país y en el extranjero</b> . Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>12.- Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley.</b> Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran, vinculando esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período. Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p>	30/09/2022		
	<p>13.- Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán informar trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29</b>, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.</p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	<p>14.- Se <b>informará trimestralmente</b>, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la <b>cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.</b></p>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2023		
	15.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución</b> , aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	16.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos</b> creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	17.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	18.- Se <b>informará mensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>nómina de las inversiones públicas</b> , incluidos los proyectos que han sido	02/03/2022	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2022	No Recibido a la Fecha	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	30/04/2022		
		30/05/2022		
		30/06/2022		
		30/07/2022		
		30/08/2022		
		30/09/2022		
		30/10/2022		
		30/11/2022		
		30/12/2022		
		30/01/2023		
	19.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>mecanismos de asignación presupuestaria</b> de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2022		
		30/01/2023		
	20.- Se <b>informará semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los <b>gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b> , con indicación de la	30/07/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/01/2023		
	21.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>la cantidad de reembolsos por licencias médicas</b> que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	22.- Se <b>informará trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles</b> que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
	23.- <b>Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre.</b> En particular se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiere. Para el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse, adicionalmente, la antigüedad en el cargo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

## Capítulo 25, Programa 01 “SERVIU Región de Valparaíso”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p><b>Asociada al Ítem 31.02, Préstamos “Proyectos”</b></p> <p>El Serviu deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el primer <b>bimestre</b> los proyectos que se desarrollarán durante el año.</p> <p>Además, informará <b>trimestralmente el desarrollo de los mismos, especialmente, de los parques urbanos</b>. El Serviu deberá informar, en el mismo período, el estado y la <b>ejecución del proyecto “Parque Barón”</b> en Valparaíso, señalando con cargo a qué fondos se imputará y cuál es su repercusión ambiental y patrimonial en la comuna. Asimismo, el Serviu deberá informar <b>sobre el estado y la ejecución del proyecto Parque intercomunal de “Reñaca Alto”</b>, en Viña del Mar, señalando con cargo a qué fondos se imputará.</p>	30/03/2022	<p><b>ORD. N°39</b></p> <p><b>Recibido el 02/03/2022</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> remite Informe con la cartera de proyectos 2022, sub. 31 Iniciativas de Inversión.</p> <p>Ejecutivo hace presente que el universo a trabajar está compuesto de 10.337 casos, los que corresponden a solicitudes recibidas entre los años 1999 y 2021 (ambos años inclusive).</p> <p>Respecto de la cartera de proyectos, contiene 38 proyectos por un total de M\$43.170.852, de los cuales 19 son de arrastre, por un monto de M\$ 39.146.776 y 19 son iniciativas nuevas, por un monto de M\$4.024.076.</p> <p>Presenta detalle de proyectos por línea de inversión, arrastre y nuevos.</p> <p><b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital (PDF).</p>
		30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		



## Capítulo 31, Programa 01 “SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<b>Asociada al Programa</b>	30/04/2022		
	<b>Trimestralmente</b> , el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo, y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, <b>sobre la ejecución del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar</b> en lo que dice relación a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco de la implementación del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique, indicando los llamados a postulación, criterios de selección y nivel de cumplimiento de la meta establecida en dicho plan.	30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		

## Capítulo 33, Programa 01 “SERVIU Región Metropolitana de Santiago”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<b>Asociada al Ítem 31.02, Iniciativas de Inversión “Proyectos”</b> El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana deberá enviar <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados <b>un informe con la ejecución presupuestaria y los proyectos financiados.</b>	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
05	<b>Asociada al Ítem 33.01, Transferencias de Capital “Al Sector Privado”</b> El Servicio de Vivienda y Urbanización informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados y la Comisión Mixta de Presupuesto respecto a los proyectos financiados, los criterios de selección de dichos proyectos y la ejecución presupuestaria de este subtítulo.	30/04/2022		
		30/07/2022		
		30/10/2022		
		30/01/2023		
06	<b>Asociada al Programa</b> <b>Semestralmente</b> el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados, la Comisión de Vivienda y Urbanización del Senado, así como a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras las dificultades administrativas y financieras en la ejecución del Programa de Integración Social y Territorial.	30/07/2022		
		30/01/2023		